

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 2020-00143

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- acredite la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (art. 90 numeral 7° del C.G.P.).

2.- De conformidad con el numeral 2°, art. 82 del C.G.P., indique el domicilio y Nit de la copropiedad demandada.

3.- Precise la pretensión 1° señalando respecto de qué obligación (suma), es que se pretende la prescripción extraordinaria extintiva (numeral 4°, art. 82 del C.G.P.).

4.- Alléguese poder por parte de MARIA CLEMENCIA GAVIRIA, que faculte al demandante a solicitar, en su nombre, la pretensión de prescripción extraordinaria extintiva de la obligación contenida en la sentencia referida en la demanda, mandato que se ajuste al artículo 74 del C.G.P., que impone determinar e identificar el asunto claramente.

5.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

6- **ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c782824fa42b980b107b54b841ad69ffe1bc62b2e162765b7ba705b62cd493d

Documento generado en 17/07/2020 03:31:58 PM